

Tema 9. Las superestructuras portuarias. Las redes viarias e interiores y sus enlaces con los accesos.

Tema 10. Las superestructuras portuarias. Las redes de suministros. Abastecimientos de agua, de combustibles y de energía eléctrica.

Tema 11. Análisis de los puertos según la función de tráfico. Características exigibles para los graneles, tanto sólidos como líquidos, para la mercancía general, para la pesca y para los pasajeros. Instalaciones genéricas que se requieren.

Tema 12. La líneas de tráfico marítimo. Concepto de línea regular ocasional y navegación «Tramp».

Tema 13. Generalidades sobre la geografía de los tráficos de cereales, petróleos y derivados minerales.

Tema 14. Generalidades sobre el tráfico de mercancía general. La unidad de carga, el «Pallet» y el contenedor.

Tema 15. Tipos de buques para cada clase de tráfico. Buques OBO y LASH, los supertanques, buques, transbordadores Ro-ro y de cruceros turísticos.

Tema 16. El atraque y el amarre del buque desde el punto de vista portuario. Tipos de defensa. «Norays».

Tema 17. Los agentes de aduanas, el consignatario del buque, el contratista de la carga y descarga, el agente transitorio, el corredor de fletes y el agente de seguros, idea sucinta de su cometido. Las Empresas estibadoras.

Tema 18. La pesca. Tipos de barcos pesqueros, modalidades de procedimiento de capturas. El buque congelador y el buque factoría. Nociones de las áreas de pesca mediterránea y sudatlánticas.

Tercer ejercicio

VI. Temas específicos del puerto de El Ferrol

Primera parte

Tema 1. Tipos estructurales de muelles del puerto de El Ferrol del Caudillo.

Tema 2. Tipo y estructura del tráfico del puerto de El Ferrol del Caudillo.

Tema 3. Características físicas y morfológicas del puerto de El Ferrol del Caudillo.

Tema 4. Servicios con que cuenta el puerto, prestados por la Junta o por particulares.

Tema 5. Clases de empresarios que ejercen su actividad en el puerto de El Ferrol del Caudillo.

Segunda parte

Tema 1. El Reglamento de Servicio y Policía de la Zona de Servicio del Puerto de El Ferrol del Caudillo.

Tema 2. Tarifas por servicios generales y específicos del Puerto de El Ferrol del Caudillo.

Tema 3. Régimen de autorizaciones y concesiones del Puerto de El Ferrol.

Tema 4. Personal funcionario y obrero del puerto de El Ferrol. Estructura de las plantillas.

Tema 5. Procedimientos seguidos para administrar los servicios.

Tema 6. Régimen general de la legislación de los puertos españoles.

Tema 7. Organización de la Junta del Puerto de El Ferrol. Su constitución. El Pleno y el Comité Ejecutivo.

34480

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, de la Junta del Puerto de Málaga, por la que transcribe la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Oficial Administrativo.

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Oficial Administrativo en la plantilla de esta Junta, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 229, de 24 de septiembre de 1982.

Nombre y apellidos	DNI
Admitidos	
Don Rafael Antonio Clavero Doblas	24.836.495
Don Idefonso Jerez Palma	25.041.677
Don Antonio Bibiloni Perelló	41.382.210
Don Cristóbal Nararío Berrocal	24.374.357
Doña Angela Abril Hinojosa	24.813.031
Doña Margarita Mereño Sánchez	24.866.044
Doña Natividad Somodevilla Moya	24.902.664
Doña Nieves Duarte Casesnoves	24.897.325
Don Migue, Angel Avila Clarós	24.836.237
Don Luis Carlos Bahía Almansa	24.845.709
Don José Carlos Calvo Morales	24.859.625
Don Rafael A. Montiel Pérez	24.246.621
Doña Amelia Alcaide Guillas	24.998.936
Doña Pilar Rodríguez López	25.078.540

Nombre y apellidos	DNI
Don José Sánchez Morales	25.293.360
Doña María José Merino Gutiérrez	24.836.496
Doña María del Carmen Pérez Frías	51.316.909
Don Antonio Martos Cabeza	24.881.699
Doña Marta Crespo Gil de Muro	25.049.152
Doña María Ros Díaz Rosa	25.041.974
Don José Manuel Bazán Virtudes	24.831.974
Don José Enrique Molina Heredia	25.044.604
Doña Paloma Ruiz de la Cruz	24.860.054
Don Francisco Martínez Gómez	24.900.238
Doña Mariluz Aguilera Salvatierra	74.791.535
Don Manuel Negri Villalba	24.733.230
Doña Ana María López Márquez	25.053.606
Don Salvador Jiménez Fernández	21.271.216
Don Rafael Javier Bermúdez Rivero	25.056.849
Doña María Angeles Ayllón Pérez	24.820.417
Doña María Victoria Benítez Palma	24.890.369
Don Pedro Antonio Martín Cracián	24.860.630
Don Antonio José de Oliver Cospons y Astorga	24.919.412
Doña Enriqueta Ruiz Góngora	25.295.507
Doña María Estrella Ranea Martos	25.065.564
Don José Antonio Mas Samper	31.226.219
Doña Matilde Mañas Varela	25.287.756
Doña María Teresa Picornell Rodríguez	21.799.374
Doña Angeles Hervás Segovia	24.734.004
Don Francisco José Domínguez Doménech	25.915.627
Don José Eugenio Abad Burgueño	25.954.706
Doña Amalia Leal Marín	24.920.741
Don Rafael Ponce de León Zambrana	25.057.614
Don Francisco Javier Maldonado Cantos	25.090.162
Doña Isabel Gálvez Cabele	24.851.244
Don Rafael Enrique Rubio Jiménez	24.854.474
Doña Josefa Carrasco Plaza	24.906.141
Doña María Angeles Garrido de las Heras	24.831.469
Doña Amelia Quero Fernández	25.051.050
Don Joaquín Luis Ramírez Rodríguez	24.926.960
Doña Pilar Yrauel Alonso	24.276.181
Don Francisco José López González	24.836.762
Doña María Gloria Soler Torrent	25.047.335
Don Miguel Angel Blanco Huertas	24.731.620
Doña Yolanda Montañez Fernández	25.058.841
Don Eugenio Comino Mateos	35.969.246
Doña Concepción Calderón Jiménez	17.851.923
Don José Fernando Pascual Ruiz	15.827.272

Excluido

Por no reunir los requisitos necesarios para tomar parte en estas pruebas selectivas:

Doña María del Carmen Benítez Antúnez	25.043.810
--	------------

Contra la presente lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 4 de noviembre de 1982.—El Presidente, J. Enrique López Barrionuevo.—El Secretario-Contador, Mario Juanes García.

34481

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1982, de la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Ordenanza.

Autorizada por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de junio de 1982, la convocatoria para cubrir una plaza de Ordenanza vacante en el Canal Imperial de Aragón, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite de aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.ª d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir la de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1 NORMAS GENERALES

1.1 Se convoca una plaza de Ordenanza, con índice de proporcionalidad 3 y grado 1, vacante en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Canal Imperial de Aragón, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

1.2 La plaza objeto de esta oposición libre está sujeta a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos. Esta plaza estará dotada con el sueldo y demás emolumentos regulados por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y por el Real Decreto 1066/1977, de 13 de mayo.

1.3 La persona que obtenga la plaza, a que se refiere la pre-

sente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 83 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o Local.

1.4 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de los siguientes ejercicios:

El primer ejercicio consistirá en escribir al dictado y a mano durante diez minutos, para apreciar los conocimientos de ortografía.

El segundo ejercicio consistirá en resolver un problema aritmético elemental, en el término de media hora.

Ambos ejercicios se realizarán en un sólo acto.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1 Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o Certificado de escolaridad.

3. SOLICITUDES

3.1 Las solicitudes serán formuladas por duplicado, ajustadas las instancias modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

Asimismo, deberá comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del puesto de trabajo, con lealtad al Rey, guardando y haciendo guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, que define la fórmula de juramento o promesa, para la toma de posesión de cargos y funciones públicas.

3.2 El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Canal Imperial de Aragón, avenida América, 1, Zaragoza, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen serán de 200 pesetas, importe que se hará efectivo en la Habilitación del Canal Imperial de Aragón, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del giro.

3.4 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Canal Imperial de Aragón aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo aparecer, a menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 El Tribunal calificador será designado por la Dirección del Canal Imperial de Aragón y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Titular, el Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro y Presidente de la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón; suplente, el Vicepresidente de la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón.

Vocales:

Titulares:

- El Ingeniero Director del Canal Imperial de Aragón.
- El Jefe de la Sección de Actuación Administrativa del Canal Imperial de Aragón, que actuará de Secretario.
- Un representante de la Dirección General de la Función Pública.
- Un representante del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Suplentes:

- El Ingeniero Técnico del Canal Imperial de Aragón.
- El Jefe de la Sección de Oficialía del Canal Imperial de Aragón.
- Otro representante de la Dirección General de la Función Pública.
- Otro representante del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes del acto.

5.5 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.3 El llamamiento de los aspirantes será único.

6.4 El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar del sorteo en que comenzarán las pruebas selectivas datos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.5 Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que se formó.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Sistema de calificación de los ejercicios.—Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Escritura al dictado. Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Problema elemental. Este ejercicio se calificará igualmente de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar el mismo obtener, como mínimo, cinco puntos.

Todos los ejercicios son eliminatorios.

Calificación de la oposición.—La calificación de la oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de los dos ejercicios que comprende la misma. En caso de igualdad de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2 El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, en la que haga constar no haber sido sometido a expediente disciplinario, en el servicio del Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo.

e) Todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2 El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio d. prueba admisible en derecho.

9.3 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4 Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en a instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1 Por la Dirección del Canal Imperial de Aragón se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c), de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza 11 de noviembre de 1982.—El Ingeniero-Director, Carlos Delgado Yubero.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

34482

ORDEN de 10 de diciembre de 1982 por la que se hace pública la composición de los Tribunales que habrán de juzgar el concurso de méritos para acceso de Agregados al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Publicada la lista definitiva de admitidos al curso de méritos para acceso de Agregados al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato y celebrado sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar dicho concurso de acceso, de conformidad con la base 6.2 de la Orden ministerial de 10 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 21), corrección de errores de la Orden ministerial de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19). Realizada la transferencia en materia de educación a la Junta de Galicia, procede incluir en cada Tribunal un Vocal a propuesta de dicha Comunidad Autónoma.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Hacer pública la composición de los Tribunales que habrán de juzgar el concurso de méritos para acceso de Agregados

al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, y que figura como anexo a la presente Orden, significándose que el vocal número 4, así como el Tribunal de Lengua y Literatura Catalana, han sido propuestos por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña; el Vocal número 5, así como el del Gobierno Vasco, y el Vocal número 6 ha sido propuesto por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, y el vocal número 6 ha sido propuesto por la Consejería de Educación de la Junta de Galicia.

2.º Los miembros del Tribunal tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial. A estos efectos quedan autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción previstos en el Decreto 176/1975, de 30 de enero, e igualmente vehículo propio. Debiendo ser abonados con cargo a los créditos respectivos de las Comunidades Autónomas las dietas y gastos de locomoción correspondientes a los Vocales y Tribunales propuestos por las mismas.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982) el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO

CIENCIAS NATURALES

Presidente titular

Don Florentino Navarro Andrés, Catedrático de Biología de la Universidad de Salamanca.

Vocales titulares

Número

- 1 D. Vicente Tarazona Martínez, Catedrático de I. B.
- 2 D. Ricardo García y Yebra, Catedrático de I. B.
- 3 D. Juan José García Ferrer, Catedrático de I. B.
- 4 D. Vicente Cabré Brugulat, Catedrático de I. B.
- 5 D.ª Gloria Fuentes Jausoro, Catedrática de I. B.
- 6 D. José Gerardo Conde Domingo, Catedrático de I. B.

Presidente suplente

Don José Aijón Noguera, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales suplentes

Número

- 1 D.ª Isabel González Medina, Catedrática de I. B.
- 2 D. Carlos José Hernández Díaz, Catedrático de I. B.
- 3 D. Pedro Emilio González Martínez, Catedrático de I. B.
- 4 D. Roser Puig Casas, Catedrático de I. B.
- 5 D. Ignacio Leoz Deán, Catedrático de I. B.
- 6 D. Higinio Rodríguez Novoa, Catedrático de I. B.

DIBUJO

Presidente titular

Doña Rosa María Garcerán Piqueras, Catedrática de Dibujo Geométrico y Proyecciones de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales titulares

Número

- 1 D. Antonio Sanz Gallego, Catedrático de I. B.
- 2 D. Miguel Gil y Pallarés, Catedrático de I. B.
- 3 D. Juan Quevedo Méndez, Catedrático de I. B.
- 4 D.ª Rosa Anguera Fort, Catedrática de I. B.
- 5 D. Gerardo Armesto Larzábal, Catedrático de I. B.
- 6 D. Santos Ortega García, Catedrático de I. B.

Presidente suplente

Don Francisco Borrás Verdura, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales suplentes

Número

- 1 D. Eduardo Esteban González, Catedrático de I. B.
- 2 D. Juan José Castro González, Catedrático de I. B.
- 3 D. Alejo Nava Fernández, Catedrático de I. B.
- 4 D. Jaime Laporta Martí, Catedrático de I. B.
- 5 D.ª Soledad Mateos Sancho, Catedrática de I. B.
- 6 D. Carlos Tejeda García, Catedrático de I. B.

FILOSOFIA

Presidente titular

Don José Antonio Ibáñez Martín-Mellado, Catedrático de Filosofía de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid.